	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	1 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

1. VERIFICACION INCLUSIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


No. Proceso			
Código UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)	81112000- servicio de datos; 81112100- servicio de internet; 83111603 - Servicios de acceso a Internet dedicados 81161700 - Servicios de telecomunicaciones		
Descripción	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON TECNOLOGÍA SDWAN Y TELEFONIA IP PARA LAS SEDES DEL IDIPRON		
Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Modalidad de selección (Código) Fuente de los recursos
Marzo	Marzo	12 meses	CCE-99
Valor estimado en la vigencia actual	\$1.603.000.000		
Unidad de contratación	CONTRATISTA IDIPRON		
Datos contacto	Andrea Carolina Cruz Omaña 6017956660 - 1129 Andreac.cruz@idipron.gov.co		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON creado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 080 de 1967, como un establecimiento público, descentralizado de orden distrital, adscrito al Sector de Integración Social, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024 – 2027: Bogotá Camina Segura, estrategia Bogotá confía en su gobierno, atendiendo al programa Bogotá Ciudad Inteligente, teniendo en cuenta lo establecido en Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D para el IDIPRON, así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: *“IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz.”*, para contribuir con la consecución de los objetivos misionales busca fortalecer la gestión, a través del uso de tecnologías de información y comunicaciones, que permiten implementar y/o fortalecer las herramientas adecuadas, para mejorar la eficacia administrativa en observancia de los principios de transparencia, participación y colaboración.

Es así como el IDIPRON destina recursos para el proyecto de inversión 7972 *“Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON Bogotá D.C”*, que tiene por meta reducir en un 4% la obsolescencia tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON para el desarrollo de una adecuada gestión institucional.

Para efectos de materializar la gestión del IDIPRON a través del uso de la Tecnología y de la información, mediante Acuerdo N° 009 del 15 de septiembre de 2022, *“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, se establecen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* se modificó la Estructura Organizacional del IDIPRON, estableciendo las funciones de sus dependencias, por lo que de conformidad con el Artículo 9, la OFICINA DE

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	2 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, tiene las siguientes funciones:


- “1. Dirigir y orientar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en articulación con el Modelo Integrado de Gestión del Instituto.
2. Liderar y realizar seguimiento a los procesos tecnológicos del Instituto con miras a que tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por la Alcaldía Mayor, Alta Consejería de TIC y MINTIC en aplicación de las políticas y directrices existentes.
3. Orientar la elaboración del Plan Integral de Seguridad Informática del Instituto, que incluya la fijación de los estándares de seguridad informática, e interoperabilidad de los sistemas de información y comunicaciones que se requieran.
4. Dirigir y controlar la infraestructura tecnológica de información y comunicaciones, centro de cómputo, red de datos, voz, video y el procesamiento electrónico de datos del Instituto.
5. Gestionar el mantenimiento, desarrollo y actualización de la plataforma tecnológica y de equipos de comunicación, en coordinación con la Secretaría General.
6. Orientar y dar soporte al portafolio de servicios de Tecnología y Sistemas de Información del Instituto.
7. Liderar el sostenimiento y desarrollo de los sistemas de información y comunicaciones del Instituto.
8. Definir y orientar la elaboración, difusión y capacitación sobre los manuales de usuario, procedimientos, políticas y formatos requeridos para el manejo de las aplicaciones, programas y equipos con los que cuente el Instituto.
9. Promover el desarrollo y sostenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
10. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”

Como líder del proceso de Gestión de TIC's en la entidad, corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la ejecución del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, que incluye como uno de sus proyectos el “Renovación de la Infraestructura Tecnológica” el cual tiene entre otros como alcance:

- ✓ Fortalecer los recursos de hardware y software de la entidad que soportan los servicios tecnológicos que pone a disposición del IDIPRON a sus colaboradores y beneficiarios.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IDIPRON, en el marco de sus funciones, al analizar y evaluar las necesidades propias de la Entidad relacionadas con tecnología y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas, estructura, supervisa y gestiona los contratos que permiten proveer los servicios tecnológicos al IDIPRON. En desarrollo de dichas funciones y como parte del análisis integral de la infraestructura tecnológica, a la fecha el IDIPRON dispone de diversas sedes administrativas y casas de atención —incluyendo internados y externados— que, para efectos del presente documento, se denominarán sedes operativas.

En el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, depende de una infraestructura tecnológica estable, segura y disponible que permita garantizar la operación continua de sus 21 sedes, así como de espacios móviles y operativos que prestan servicios a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes atendidos por la entidad. Estas sedes requieren conectividad permanente y acceso seguro a servicios institucionales tales como correo electrónico, sistemas de información, bases de datos, plataformas administrativas, telefonía IP, sistemas pedagógicos y trámites digitales. La operación tecnológica del Instituto solo es posible si se cuenta con un sistema de comunicaciones robusto y una solución de seguridad perimetral confiable que proteja la información y soporte la continuidad del servicio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	3 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Es por lo anterior que, con el fin de garantizar la conectividad de la entidad, durante la vigencia 2025 se suscribió el Contrato No. 1724 de 2025, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON TECNOLOGÍA SDWAN Y TELEFONÍA IP PARA LAS SEDES DEL IDIPRON, con un plazo de nueve (9) meses y fecha de finalización 31 de marzo de 2026.


En el marco de esta contratación se incluyó la provisión de canales dedicados para la comunicación y conectividad, así como el acceso a internet y conectividad inalámbrica para las sedes y unidades del IDIPRON. Lo anterior permitió optimizar el diseño de la topología de la red de datos de la entidad, incorporando tecnología de conectividad segura SDWAN (Software Defined Wide Area Network), la cual facilita una transferencia de datos óptima, confiable y segura.

De esta manera, se fortaleció la protección de la entidad frente a posibles ataques cibernéticos, dado que las redes SDWAN permiten implementar mecanismos avanzados de cifrado, garantizando la confidencialidad de las comunicaciones. Adicionalmente, se integraron firewalls centralizados que aplican políticas de seguridad uniformes, lo que permite establecer una defensa perimetral efectiva para la infraestructura tecnológica de la entidad

En este sentido, mediante la conectividad a través de canales de comunicación dedicados, acceso a internet y red inalámbrica WIFI con tecnología inteligente y segura SDWAN, implementados en las diferentes sedes administrativas y casas (Internados y Externados), EL IDIPRON podrá atender las necesidades institucionales en materia de conectividad segura. Con ello se continuará fortaleciendo el servicio de conectividad, manteniendo servicios unificados que contribuyen a la protección física y lógica de los activos de información, así como a la mitigación de los riesgos asociados a la navegación y al uso de la red por parte de los diferentes usuarios de la entidad.

El IDIPRON cuenta con 21 sedes operativas que requieren el servicio de seguridad SDWAN, ubicadas como se describe en la siguiente tabla:

SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN					
Item	Ubicación	Internet (corporativo) (mínimo requerido MB)*	Internet (Dedicado) (mínimo requerido MB)	Tipo de medio (Fibra Óptica)	Total de Canales
1	KRA. 27A # 63B - 07 - SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 63	500	500	FO	2
2	CALLE 61 # 7 - 78 - SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 61	500	500	FO	2
3	CALLE 15 # 13 - 86 - SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 15	500	500	FO	2
4	AV. CIUDAD DE QUITO # 63F - 15 - SEDE ADMINISTRATIVA DISTRITO JOVEN	500	500	FO	2
5	KRA. 70C # 60B - 03/05 SUR – UPIPERDOMO	150	150	FO	2
6	PARQUE LA FLORIDA, FUNZA, CUNDINAMARCA - UPI LA FLORIDA	150	150	FO	2
7	KRA. 77G # 63-35 SUR - UPI BOSA	150	150	FO	2
8	KRA. 32 # 12 - 09/15 - UPI LA 32	125	125	FO	2


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	4 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

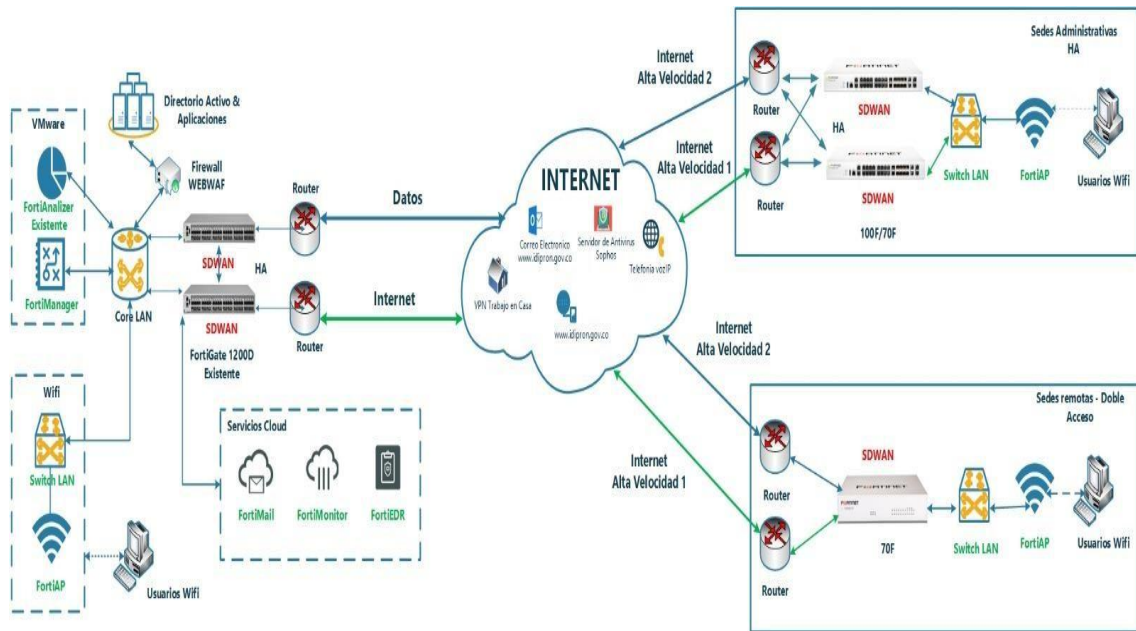
9	DIG. 44 SUR # 19 - 45 - UPI SANTA LUCIA	100	100	FO	2
10	KRA. 1 # 6D - 88 - UPI CASA BELÉN	50	50	FO	2
11	DIG. 18 # 16A - 13 - CONSERVATORIO JAVIER DE NICOLO	100	100	FO	2
12	AV. 27 # 23 - 21 SUR - UPI LA 27	60	60	FO	2
13	KRA. 7 # 164 - 94 - UPI SERVITA	100	100	FO	2
14	CALLE 10A # 45 - 09 - UPI OASIS	100	100	FO	2
15	CALLE 13 SUR # 17 - 52 - UPI LUNA PARK	50	50	FO	2
16	KRA. 3 ESTE # 18 - 51 SUR - ECONOMATO SAN BLAS	150	150	FO	2
17	CALLE 18A # 16A - 07 - BODEGA LA FAVORITA	50	50	FO	2
18	TV. 40 ESTE 70 - 21 SUR - COMEDOR ARBORIZADORA ALTA	60	60	FO	2
19	SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA) VEREDA EL PEÑON, - UPI SAN FRANCISCO	100	100	FO	2
20	CALLE 23 No.14-19 EL CASTILLO	60	60	FO	2
21	BARRIO LA VICTORIA. UPZ 50 LA GLORIA CALLE 37B BIS SUR #3_25 ESTE / NUEVO	50	50	FO	2
TOTAL					42

Tabla No. 1 Sedes del IDIPRON

De acuerdo con lo anterior, el IDIPRON en cumplimiento de los lineamientos establecidos por MINTIC y la Alta Consejería, ha implementado diferentes soluciones informáticas cada vez con mayor potencial, funcionalidad y complejidad, que sustentan la operación de gran cantidad de procesos misionales y administrativos en la Entidad, como son la implementación del Protocolo IPv6, servicios de conectividad basados en software para virtualización, gestión y seguridad (SDWAN), lo cual ha posicionado al IDIPRON como una de las primeras entidades en el Distrito en contar con estas soluciones, pero que nos exige que la infraestructura que soporta estos procesos, tanto la propia como la proporcionada a través de terceros (proveedores), sea segura, estable, eficiente, licenciada y brinde un alto desempeño y disponibilidad para asegurar la calidad y oportunidad del servicio a los usuarios.

La solución de seguridad perimetral en alta disponibilidad de FORTINET adquirida en el año 2019 incluía (2 equipos Fortigate-1200D, y una máquina virtual FORTIANALIZER básica), la cual le permitió a la entidad en la vigencia 2022, actualizar la topología de red apoyando los servicios de conectividad de su red de área extensa (WAN), sobre una tecnología de conectividad basada en software conocida como SDWAN, para la comunicación de las diferentes sedes a través de switches, routers y equipos de seguridad perimetral y web con tecnología Fortinet, FortiAP, FortiAnalyzer, FortiManager, FortiWeb y FortiGate, así:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	5 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022




Para lograr esta topología la entidad contrato los servicios de un tercero para que aprovisionara durante el tiempo de duración del contrato, los equipos y el licenciamiento necesario para su correcto funcionamiento, toda vez que solo se contaba con dos (2) equipos FORTINET - Fortigate-1200D.

Por lo anterior, y considerando la infraestructura tecnológica de red y seguridad con la que actualmente cuenta la entidad mediante la Orden de Compra 158686 de 2025, resulta técnicamente indispensable que la solución a contratar garantice compatibilidad nativa, total e integrada con dicha infraestructura existente, evitando esquemas de integración forzada, soluciones parciales o plataformas heterogéneas que incrementen la complejidad operativa, los riesgos de seguridad y los costos de soporte. La compatibilidad nativa asegura la correcta orquestación de políticas, el aprovechamiento de las capacidades avanzadas de los equipos, la visibilidad centralizada del tráfico y eventos de seguridad, así como la continuidad del servicio sin reprocesos, reemplazos innecesarios o pérdida de inversión tecnológica.

Adicionalmente, la arquitectura requerida debe contemplar un modelo de administración compartida, en el cual la entidad conserve en todo momento la administración completa, soberana y directa de la plataforma, los dispositivos, las políticas de seguridad y la información, mientras que el proveedor adjudicatario actúe como soporte especializado de nivel 2 y nivel 3, encargado de actividades de acompañamiento técnico avanzado, afinamiento, escalamiento de incidentes complejos, soporte especializado y atención de eventos críticos. Este modelo garantiza la autonomía operativa del IDIPRON, fortalece las capacidades internas de gestión tecnológica y, al mismo tiempo, asegura respaldo experto ante contingencias de alta complejidad.

Desde el punto de vista de seguridad de la información y continuidad del negocio, la solución debe permitir la gestión centralizada de dispositivos, monitoreo 7x24, análisis de eventos y registros (logs), generación de reportes de tráfico, amenazas y vulnerabilidades, así como la aplicación uniforme de políticas de seguridad en todas las sedes. Esto es esencial para mantener un control efectivo del entorno tecnológico, cumplir con buenas prácticas de ciberseguridad y reducir la probabilidad de incidentes que afecten la operación institucional o la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Aunado a lo anterior, y acorde con los servicios de conectividad a contratar y el riesgo identificado por la navegación en internet, es necesario también contar con equipos de seguridad que blinden, mitiguen y disminuyan el riesgo de un ataque a la infraestructura tecnológica de la entidad a saber; Firewalls de última generación que se incorporen nativamente a la infraestructura de TI actual de la Entidad.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	6 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

De acuerdo con lo anterior, el IDIPRON en cumplimiento de los lineamientos establecidos por MINTIC y la Alta Consejería, ha implementado diferentes soluciones informáticas cada vez con mayor potencial, funcionalidad y complejidad, que sustentan la operación de gran cantidad de procesos misionales y administrativos en la Entidad, como son la implementación del Protocolo IPv6, servicios de conectividad basados en software para virtualización, lo cual ha posicionado al IDIPRON como una de las primeras entidades en el Distrito en contar con estas soluciones, pero que nos exige que la infraestructura que soporta estos procesos, tanto la propia como la proporcionada a través de terceros (proveedores), sea segura, estable, eficiente, licenciada y brinde un alto desempeño y disponibilidad para asegurar la calidad y oportunidad de servicio a los usuarios.

En relación con lo anterior, el IDIPRON para dar cumplimiento a su misionalidad y operatividad en las veintiuno (21) sedes operativas, con los servicios de seguridad que garanticen un acceso seguro a los servicios de conectividad, acceso a internet y acceso inalámbrico en cada una de ellas, con el fin de no ver interrumpidos sus servicios tanto al interior de la entidad como a los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), ciudadanos y demás grupos de interés; conllevando con ello al desarrollo de sus actividades entre los que se encuentran la utilización: del correo electrónico, telefonía IP, bases de datos, sistemas de información, página web, intranet, entre otros, quedando la distribución de canales como se muestra en la Tabla No. 1 Sedes del IDIPRON, adicional a estos canales la entidad requiere dos (2) accesos a internet básico satelital de orbita baja (antena satelital) que permita una navegación estable, rápida y altamente disponible, con alta capacidad de ancho de banda, para disponer en transporte terrestre y sedes, según necesidad.


Actualmente el servicio de conectividad se encuentra implementado en el IDIPRON sobre una tecnología de conectividad segura SDWAN que, además de permitir la gestión para optimizar las capacidades de los canales. permite que la conectividad sea segura a través de firewalls que ayudan a prevenir ataques cibernéticos.

Así mismo, de no contar con este servicio la entidad vería afectado el cumplimiento de su misionalidad, se pondría en riesgo la información que reposa en los sistemas de almacenamiento, así como se generarían sanciones económicas por el incumplimiento de sus obligaciones al no contar con un sistema seguro que permita la conectividad y mitigue los riesgos existentes al día de hoy, conllevando con ello a una navegación confiable y eficaz.

Es necesario indicar, que la entidad en aras de la planeación contractual consultó en la Tienda Virtual del estado colombiano TVEC el día 9 de febrero de 2026, en la cual se visualizó que existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la fecha que pudiera atender la necesidad de conectividad, encontrando el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 con Número de Proceso CCENEG-074-01-2024 vigente desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 23 de diciembre de 2026, así se encuentra publicado en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2 de la Constitución política de Colombia, establece “ *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”

De igual manera la misma carta policía establece en el artículo 209 los fines de la administración pública, en la cual se señala: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*”.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	7 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

De los fines del estado y los principios de la administración pública establecido en la normas de normas, contienen desarrollo normativo en la contratación pública a través de lo establecido por el legislador en la Ley 80 de 1993 por la cual se expidió el Estatuto de la contratación de la Administración Pública, el cual incorpora dentro de su cuerpo normativo el principio de la economía que tiene que regir para el momento a la escogencia del contratista, asegurando una selección objetiva de la propuesta más favorable y libre concurrencia en igualdad de condiciones de los oferentes de conformidad por los lineamientos de transparencia descritos en el artículo 25 de la misma norma citada. Aunado, el mismo estatuto de la contratación pública en su artículo 2, numeral 2, refiere *“En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”*.

Adicional, la Ley 1150 de 2007 refiere los lineamientos de las modalidades de selección descritos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es así que el numeral segundo de dicho postulado normativo hace mención a los procesos adelantados por la Modalidad de selección abreviada, la cual tiene como fin adelantar procesos que garanticen la eficacia de la Gestión Pública.

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el cual fue modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, incorpora el procedimiento para Acuerdo Marco de Precios, el cual conlleva a cumplir con principios rectores de la contratación pública y que los posibles oferente cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual requerida en la presente Referencia Técnica.


Por lo anterior, la evaluación debe estar sujeta a las ofertas presentadas por los oferentes, las cuales deben estar ajustadas a todas las exigencias técnicas, financieras y legales del requerimiento establecido en la modalidad de selección abreviada. Aunado, el ofrecimiento más favorable se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON TECNOLOGÍA SDWAN Y TELEFONIA IP PARA LAS SEDES DEL IDIPRON.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Proveer el servicio de SDWAN seguro para las sedes operativas del IDIPRON indicados en el listado SEDES OBJETO DEL SERVICIO, el servicio deberá incluir el aprovisionamiento de equipos, gabinetes, consola de administración, servicio de seguridad web y equipos de conexión inalámbrica APs, los cuales se deben integrar de forma nativa con los actuales equipos de seguridad perimetral (Firewall) que se encuentren en la entidad. Para todos los equipos se debe proveer el respectivo licenciamiento y configuración durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Así mismo, la configuración de las reglas de tráfico y seguridad que deberán atender estos firewalls y que sean necesarias para el acceso a la red y navegación en internet de los usuarios del IDIPRON, Monitoreo de equipos y seguridad de correo electrónico. Adicionalmente, los informes y análisis que la entidad requiera producto de la información que almacenan los firewalls de amenazas y vulnerabilidades a las cuales se encuentra expuesta la entidad. Por otra parte, brindar el soporte técnico necesario para la correcta operación del servicio atendiendo las incidencias que se puedan presentar durante la vigencia del contrato.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	8 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

4. RELACION DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de canales de internet dedicado	Servicio	42
2	Servicio de canales de comunicación de internet básico	Servicio	2
3	Firewall Tipo 1	Servicio	3
4	Firewall Tipo 2	Servicio	18
5	Servicio de acceso de conectividad inalámbrico (Wifi)	Servicio	135
6	Servicio de consola de administración	Servicio	1
7	Servicio de consola de Análisis	Servicio	1
8	Servicio de seguridad web WAF	Servicio	1
9	Servicio de configuración, mantenimiento y soporte de SDWAN	Servicio	1
10	Servicios seguridad mail	Servicio	828
11	Servicios ZTNA	Servicio	150
12	Servicio De Renovación De Recursos De Direccionamiento Ipv6 ante LACNIC	Servicio	1
13	Servicio de Telefonía IP para la Entidad 119 extensiones	Servicio	1
14	Servicio de gestión, monitoreo y soporte a través de Centro de Operaciones especializado en horario 7x24.	Servicio	1

Tabla N° 2. Relación de equipos en servicio a adquirir

Código del servicio	Producto	Cantidad
S2-D-CT-2-41	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Departamento - Bronce - Alta - 700Mbps - 700Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-2-41	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Departamento - Bronce - Alta - 700Mbps - 700Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-2-41	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Departamento - Bronce - Alta - 700Mbps - 700Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-47	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-44	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 300Mbps - 300Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-40	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-44	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 300Mbps - 300Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-44	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 300Mbps - 300Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-44	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 300Mbps - 300Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-44	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 300Mbps - 300Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-40	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-38	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-44	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 300Mbps - 300Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-40	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-38	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-40	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 128Mbps - 128Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	9 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022


S2-D-CT-1-38	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-38	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-38	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-38	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-38	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CT-1-38	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Bronce - Alta - 64Mbps - 64Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-CS-10-1	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Departamento - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 2	2
S2-D-GS-17-14	Gestión de Seguridad - Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Baja Capacidad - Departamento - Bronce - Rol de Firewall - 2 Gbps - 2 Gbps - Hosting fisico - Sesiones Concurrentes - Mes - CANTIDAD: 19	19
S2-D-GS-18-2	Gestión de Seguridad - Firewall de Nueva Generación (NGFW) - Media Baja Capacidad - Departamento - Bronce - Rol de Firewall - 4 Gbps - 4 Gbps - Hosting fisico - Sesiones Concurrentes - Mes - CANTIDAD: 4	4
S2-D-GS-13-6	Gestión de Seguridad - WAF (Web Application Firewall) - Baja Capacidad - Departamento - Bronce - Desempeño WAF (Mbps) - 100 - 100 - Hosting fisico - NA - Mes - CANTIDAD: 1	1
S2-D-GS-9-5	Gestión de Seguridad - Appliance Antispam - Alta Capacidad - Departamento - Plata - NA - NA - NA - Hosting Virtual - 1.00.000 Mensajes/hora Validados - Mes - CANTIDAD: 1	1
S2-D-SC-13-3	Servicios Complementarios - Access Point - Estándar - Departamento - Plata - Indoor - Ficha técnica - Ficha técnica - Hasta 30 Usuarios - Gestionado por el Proveedor - Mes - CANTIDAD: 135	135
S2-D-GS-23-2	Gestión de Seguridad - VPN Client to Site SSL - Departamento - Bronce - Modo Portal / Modo Túnel - NA - NA - NA - Algoritmos de cifrado - U Mes - CANTIDAD: 150	150
S2-D-SC-1-4	Servicios Complementarios - Experto Junior: Redes - Comunicaciones - Departamento - Bronce - NA - NA - NA - Profesional - Virtual - Hora - CANTIDAD: 10	10
S2-D-SC-9-2	Servicios Complementarios - Experto Senior en Seguridad - Departamento - Bronce - NA - NA - NA - Profesional - Virtual - Hora - CANTIDAD: 6	6

Tabla N° 3. Relación Servicios simulador del Acuerdo Marco

Para la prestación del servicio de conectividad bajo tecnología SD-WAN, el proveedor deberá garantizar el aprovisionamiento, suministro, configuración y operación de los equipos, plataformas y licenciamientos necesarios, los cuales serán puestos a disposición del IDIPRON durante toda la vigencia del contrato. Dichos componentes deberán permanecer activos, actualizados y en pleno funcionamiento, asegurando la correcta operación del servicio, la gestión centralizada, la seguridad del tráfico, la alta disponibilidad y la continuidad operativa de la red institucional, así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	CANTIDAD
FIREWALL TIPO 1: Firewall IPS Throughput 5.3 Gbps, NGFW Throughput 3.1 Gbps, Threat protection Throughput 1 Gbps. Sesiones concurrentes TCP 3 Millones, IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web & Video Filtering, Antispam Service. con soporte premium durante el contrato	Servicio	Equipo	3
FIREWALL TIPO 2: Firewall IPS Throughput 1.4 Gbps, NGFW Throughput 1 Gbps, Threat protection Throughput 800 Mbps. Sesiones concurrentes TCP 1.5 Millones, IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, Web & Video Filtering, Antispam Service con soporte premium durante el contrato.	Servicio	Equipo	18

Tabla N° 4. Firewall

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	10 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

DISPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

A continuación, se describen los equipos y su ubicación:


- Para el aprovisionamiento de los Firewall en HA, el contratista deberá proveer dos (2) firewall NGFW en calidad de servicio, en configuración HA (alta disponibilidad) para ubicarlos en la Sede Administrativa Calle 61, en estos se combinarán las capacidades de firewall de próxima generación y SDWAN para la integración de forma nativa de los servicios con toda la solución propuesta.
- Para el aprovisionamiento sin HA para la Sede Administrativa Calle 15 del IDIPRON.

EQUIPOS DE BORDE				
Item	Ubicación	Referencia	Tipo	Cantidad
1	CALLE 61 # 7 - 78 ADMINISTRATIVA CALLE 61	Tipo 1	Equipo	2
2	CALLE 15 # 13 - 86 - SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 15	Tipo 1	Equipo	1
TOTAL				3

Tabla N° 5. Sedes IDIPRON (Equipos de Borde Firewall Tipo 1)

- Para el aprovisionamiento de los Firewall Tipo 2 sin HA, para las demás sedes operativas del IDIPRON. El contratista debe proporcionar diez y ocho (18) firewalls Tipo 2 en calidad de servicio.

EQUIPOS DE BORDE				
Item	Ubicación	Referencia	Tipo	Cantidad
1	DIG. 44 SUR # 19 - 45 - UPI SANTA LUCIA	Tipo 2	Equipo	1
2	KRA. 1 # 6D - 88 - UPI CASA BELÉN	Tipo 2	Equipo	1
3	DIG. 18 # 16A - 13 - CONSERVATORIO JAVIER DE NICOLÓ	Tipo 2	Equipo	1
4	AV. 27 # 23 - 21 SUR - UPI LA 27	Tipo 2	Equipo	1
5	KRA. 7 # 164 - 94 - UPI SERVITA	Tipo 2	Equipo	1
6	CALLE 13 SUR # 17 - 52 - UPI LUNA PARK	Tipo 2	Equipo	1
7	KRA. 3 ESTE # 18 - 51 SUR - ECONOMATO SAN BLAS	Tipo 2	Equipo	1
8	CALLE 18A # 16A - 07 - BODEGA LA FAVORITA	Tipo 2	Equipo	1
9	TV. 40 ESTE 70 - 21 SUR - COMEDOR ARBORIZADORA ALTA	Tipo 2	Equipo	1
10	SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA) VEREDA EL PEÑON, - UPI SAN FRANCISCO	Tipo 2	Equipo	1
11	CALLE 23 # 14 - Q9 EL CASTILLO	Tipo 2	Equipo	1
12	CALLE 37 B Bis Sur No. 3-25 ESTE LA VICTORIA	Tipo 2	Equipo	1
13	KRA. 70C # 60B - 03/05 SUR - UPI PERDOMO	Tipo 2	Equipo	1
14	KRA. 32 # 12 - 09/15 - UPI LA 32	Tipo 2	Equipo	1
15	CALLE 10A # 45 - 09 - UPI OASIS	Tipo 2	Equipo	1
16	KRA. 77G # 63-35 SUR - UPI BOSA	Tipo 2	Equipo	1
17	PARQUE LA FLORIDA, FUNZA, CUNDINAMARCA - UPI LA FLORIDA	Tipo 2	Equipo	1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	11 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

18	AV. CIUDAD DE QUITO # 63F - 15 - SEDE ADMINISTRATIVA DISTRITO JOVEN	Tipo 2	Equipo	1
TOTAL				18

Tabla N° 6. Sedes IDIPRON (Equipos de Borde Firewall Tipo 2)

SERVICIO DE CANALES DE INTERNET BÁSICO (SATELITAL)

La entidad requiere acceso a internet básico satelital de órbita baja (antena satelital) que permita una navegación estable, rápida y altamente disponible, con alta capacidad de ancho de banda, para disponer en transporte terrestre y sedes, según necesidad.

Dado lo anterior, se requieren 2 servicios de internet satelital de órbita baja, (todos los servicios se deberán entregar funcionando y configurados antes de un (1) mes).

SERVICIO DE ACCESO DE CONECTIVIDAD INALÁMBRICO (WIFI):

Para la prestación del servicio de acceso de conectividad inalámbrica (WLAN/WiFi), el contratista deberá proporcionar una solución integral de conectividad inalámbrica de nivel empresarial, basada en equipos de última tecnología, con su respectivo licenciamiento activo y soporte de fabricante durante toda la vigencia del contrato. Dichos equipos serán suministrados a la entidad en modalidad de servicio, con el fin de garantizar la provisión de acceso inalámbrico tanto a usuarios internos como a usuarios invitados. Todos los componentes de la solución deberán ser entregados, instalados, configurados y puestos en operación en un plazo máximo de un (1) mes, incluyendo la ejecución del site survey, el suministro del cableado estructurado certificado que sea requerido y la validación de cobertura, capacidad y calidad del servicio.


Actualmente, la entidad cuenta con ciento veintisiete (122) puntos de acceso inalámbrico instalados; en consecuencia, la solución deberá contemplar la instalación de trece (13) puntos de acceso adicionales, para un total de ciento treinta y cinco (135) puntos de acceso activos dentro del alcance del contrato. Estos deberán ubicarse en aquellas sedes, áreas o espacios donde el site survey determine zonas con cobertura deficiente, baja calidad de señal o ausencia de servicio.

En caso de que, producto de la ejecución del contrato, se identifique que no es necesaria la totalidad de los puntos de acceso adicionales inicialmente proyectados en las sedes intervenidas, los equipos remanentes deberán quedar disponibles para su instalación en sedes que sean objeto de traslado, ampliación o apertura durante la vigencia del contrato, así como para cubrir nuevas necesidades operativas que se presenten.

Los puntos de acceso deberán permanecer instalados en las ubicaciones definidas por el estudio técnico correspondiente durante toda la ejecución contractual. Adicionalmente, el contratista deberá garantizar, sin generar costos adicionales para la entidad, la posibilidad de realizar como mínimo quince (15) traslados o reubicaciones de puntos de acceso, cuando sea requerido por necesidades operativas, cambios en la distribución física de los espacios, traslados de sedes o ajustes derivados de nuevos estudios de cobertura.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
AP	Indoor Wireless AP - Tri radio (Wi-Fi-7 IEEE 802.11ax Tri-band 2.4/5/6GHz and dual 5G operation 2+2+2 2 streams 3 radios), internal antennas, 1x10/100/1000 RJ45, 1x 100/1000/2500 Base-T RJ45, BT/BLE, 1x Type A USB, Console Port (RJ45). Ceiling/wall mount kit included. For power order: 802.3at PoE injector GPI-130 or AC adapter SP-FAP200-PAAccess, Point Premium Support durante el contrato	Equipo	135
Licencia AP	Access Point Premium Support	Licencia	135

Tabla N° 7. Puntos de Acceso

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	12 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Cada uno de los equipos dispuestos para la conectividad inalámbrica WIFI deberán contar con su respectiva licencia y estarán distribuidos así:

ITEM	SEDE	TIPO	CANTIDAD
1	KRA. 70C SUR #60B-03/05, UPI EL PERDOMO	Equipo	9
2	POTRERO SAN ANTONIO, UPI LA FLORIDA	Equipo	12
3	KRA. 32 #12-55/09, UPI LA 32	Equipo	6
4	CASA BELÉN CARRERA 1 NO. 6D - 88	Equipo	6
5	AV. 27 #23-21 UPI LA 27 SUR	Equipo	5
6	DIAG. 44 SUR # 19-45 UPI SANTA LUCIASUC-B	Equipo	5
7	SUC-BOGOTA - KRA. 7 #164-94, UPI SERVITA	Equipo	5
8	KR 3 ESTE 18 51 SUR, COMEDORES - ECONOMATO	Equipo	4
9	SUC-BOGOTA - CALLE 18 A No 16 A 07 BODEGA LA FAVORITA	Equipo	1
10	SUC-BOGOTA- CALLE 13 SUR #17-52, UPI LUNAPARK	Equipo	3
11	DIG. 18 # 16A - 13 - CONSERVATORIO LA FAVORITA	Equipo	6
12	Sucursal BOGOTÁ, D.C. CALLE 61 No 7-78	Equipo	7
13	CRA 27 A 63 B 07	Equipo	6
14	CALLE 15 No.13-86	Equipo	10
15	CARRERA 77G No 63-35 SUR	Equipo	12
16	CALLE 10A 45 09	Equipo	4
17	DISTRITO JOVEN	Equipo	4
18	EL CASTILLO	Equipo	9
19	LA VICTORIA Calle 37 b bis # 3-25 Este	Equipo	3
20	SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA) VEREDA EL PEÑON, - UPI SAN FRANCISCO	Equipo	4
21	ARBORIZADORA ALTA CL 33 SUR # 74 B-32	Equipo	1
TOTAL INSTALADOS ACTUALMENTE			122


Tabla N° 8. Sedes IDIPRON (Distribución AP)

5. SITIO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios contratados deben ser prestados, instalados y configurados en las diferentes sedes del IDIPRON, en un plazo no mayor a la firma del acta de inicio.

Sedes las cuales se relacionan a continuación:

SERVICIO DE CANALES DE COMUNICACIÓN	
Item	Ubicación
1	KRA. 27A # 63B - 07 - SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 63
2	CALLE 61 # 7 - 78 - SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 61
3	CALLE 15 # 13 - 86 - SEDE ADMINISTRATIVA CALLE 15
4	AV. CIUDAD DE QUITO # 63F - 15 - SEDE ADMINISTRATIVA DISTRITO JOVEN
5	KRA. 70C # 60B - 03/05 SUR – UPIPERDOMO
6	PARQUE LA FLORIDA, FUNZA, CUNDINAMARCA - UPI LA FLORIDA
7	KRA. 77G # 63-35 SUR - UPI BOSA
8	KRA. 32 # 12 - 09/15 - UPI LA 32
9	DIG. 44 SUR # 19 - 45 - UPI SANTA LUCIA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	13 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

10	KRA. 1 # 6D - 88 - UPI CASA BELÉN
11	DIG. 18 # 16A - 13 - CONSERVATORIO JAVIER DE NICOLO
12	AV. 27 # 23 - 21 SUR - UPI LA 27
13	KRA. 7 # 164 - 94 - UPI SERVITA
14	CALLE 10A # 45 - 09 - UPI OASIS
15	CALLE 13 SUR # 17 - 52 - UPI LUNA PARK
16	KRA. 3 ESTE # 18 - 51 SUR - ECONOMATO SAN BLAS
17	CALLE 18A # 16A - 07 - BODEGA LA FAVORITA
18	TV. 40 ESTE 70 - 21 SUR - COMEDOR ARBORIZADORA ALTA
19	SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA) VEREDA EL PEÑON, - UPI SAN FRANCISCO
20	CALLE 23 No.14-19 EL CASTILLO
21	BARRIO LA VICTORIA. UPZ 50 LA GLORIA CALLE 37B BIS SUR #3 25 ESTE / NUEVO

Nota: los servicios serán prestados en las diferentes sedes, acorde a lo descrito o señalado en el Anexo Técnico.

6. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del mismo.

7. FORMA DE PAGO


La entidad realizará los pagos teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, Cláusula 12 Facturación y Pago la cual textualmente cita:

“El Proveedor debe facturar el valor de los servicios de Conectividad mensualmente de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.*
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.*
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	14 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar.

El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de servicio prestado estipulada.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados”.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:


- a. Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. (Formato A-GCO-FT-052).
- b. Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (planilla PILA pagada del último mes con marca de agua de pagada correspondiente al mes anterior), así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA).
- c. Factura o cuenta de cobro respectiva.
- d. Comprobante de ingreso al almacén (si aplica).
- e. Documento de aprobación de la garantía ajustada con el acta de inicio por parte de IDIPRON. (para el primer pago y en caso de que haya adición y/o prórroga). Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

PARAGRAFO 1: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación ninguna.

PARAGRAFO 2: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre los servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Código 006 Grado 01, o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe, quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las


	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	15 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Mantener en contacto a las partes del contrato.
5. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
10. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
12. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
13. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
14. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
15. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
16. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	16 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.

17. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

18. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

19. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.

20. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla juntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.

21. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.

22. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.

23. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

24. Comunicar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato.

25. Avalar los documentos soporte para los pagos.

26. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

27. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.


28. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

29. Implementar dentro de los informes de supervisión el estado de cuenta acumulado sobre la ejecución del contrato, a fin de llevar un control más estricto del mismo.

30. El Supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento del porcentaje de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, establecido en el Decreto 332 de 2020 por medio del cual se dictan medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.

31. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON – IDIPRON.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	17 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.


De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

9. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION


9.1 Obligaciones Especificas:

1. Garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha de todos los equipos y servicios previstos para la ejecución del contrato a partir de la firma del acta de inicio, por lo que el contratista deberá garantizar el normal funcionamiento del hardware y software requeridos, sin que se afecte el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales del IDIPRON.
2. Garantizar dentro del plazo previsto para la instalación de nuevos equipos y/o programas requeridos para el cumplimiento y la ejecución del contrato, el correcto funcionamiento del servicio en condiciones normales de operación, sin que se afecte la prestación de sus servicios.
3. Disponer de todos los recursos de hardware, software, personal y los que se requieran para garantizar la prestación del servicio de canales dedicados de comunicación para la conectividad, acceso a internet y acceso inalámbrico en sedes y unidades del IDIPRON.
4. Contar con personal especializado que requiere del trabajo coordinado entre el personal especializado del proveedor del servicio y el personal que disponga el IDIPRON, para el cumplimiento del contrato.
5. Garantizar que la administración y configuraciones de reglas y permisos sobre los equipos del SDWAN y demás equipos y herramientas de solución, serán realizadas directamente por el IDIPRON, una vez el Contratista haga entrega de la solución y recibo a satisfacción por la Supervisión del Contrato.
6. Brindar el servicio de asistencia, acompañamiento y soporte técnico a los requerimientos sobre la prestación del servicio, así como para atender los reportes de falla durante el tiempo de ejecución del contrato.
7. Prestar Servicio de Mesa de soporte, la cual atenderá las fallas y requerimientos de la entidad en modalidad 24x7 para atención telefónica, virtual, de acuerdo a los Niveles de servicio (ANS). Además, tendrá que garantizar la disponibilidad de asistir en sitio para niveles de atención prioritaria en las diferentes sedes del IDIPRON.
8. Designar un gerente de proyecto con la finalidad de asegurar la calidad y los cumplimientos de las obligaciones contractuales en las actividades de despliegue e implementación de los servicios.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	18 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, con el fin de revisar el estado de ejecución de este y el cumplimiento de las obligaciones a cargo y cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Entregar informes mensuales donde se evidencie el cumplimiento de los servicios contratados y la disponibilidad de estos además evidenciando gráficamente los anchos de banda contratados.
12. Entregar y cumplir lo establecido en los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS descritos en el Anexo técnico, con los que se compromete a prestar los servicios contratados.
13. Realizar la entrega a IDIPRON del esquema de red - topología detallada.
14. Garantizar prestación del servicio en la fecha establecida, incluidos instalación, configuración, puesta en marcha de la solución, en los tiempos estipulados, para evitar traumatismos en la misionalidad de la entidad.
15. Suministrar el servicio integral utilizando tecnología de última generación que le permita cumplir los requerimientos funcionales y las características técnicas definidas en el Anexo Técnico.
16. Reemplazar los equipos instalados en caso de presentarse fallas. Estos deben ser reemplazados de acuerdo con lo establecido en los acuerdos de nivel de servicio (ANS).
17. Garantizar que todos los equipos necesarios, tienen habilitado el protocolo SNMP para poder supervisar y monitorear el funcionamiento de la red.
18. Reemplazar los equipos que presente daño, por uno igual o de características superiores que el equipo contratado.
19. Realizar a solicitud de la entidad, traslados de canales de datos e internet y equipos, sin costo adicional para la Entidad.
20. Realizar a solicitud de la entidad, la suspensión de canales de datos e internet y equipos, sin costo adicional para la Entidad.
21. Realizar a solicitud de la entidad, el retiro de canales de datos e internet y equipos, sin costo adicional para la Entidad.
22. Atender la metodología dispuesta por la entidad para que en caso de que existan bienes y servicios no previstos en el contrato, que sean requeridos por la entidad, y que los mismos se encuentren dentro del objeto contractual, previa justificación del área técnica, serán pagados a precios del mercado y aprobados por el supervisor con fundamento en las cotizaciones presentadas por el contratista y las realizadas por la entidad, para lo cual se realizara el procedimiento descrito en el anexo técnico.
23. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato un mínimo del 50% de mujeres del total del personal destinado para cumplir con el objeto contractual que podrá incluir personal administrativo y capacitadores según lo definido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020.
24. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y las que por su naturaleza sean atribuibles conforme al objeto del contrato y sus anexos.

10. CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CDP

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	19 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Para estimar el valor del CDP se tuvo en cuenta el presupuesto asignado en el plan anual de adquisiciones 2026 y adicionalmente se utilizó el instrumento establecido en el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024. <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, de este último se obtuvo el siguiente resultado:


	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS SAS	REALTIME CONSULTING AND SERVICES SAS	PROMEDIO
Sub Total servicios:	\$ 1,467,809,032.92	\$ 1,318,763,600.64	\$ 1,393,286,316.78
Sub Total instalación:	\$ 35,609,880.98	\$ 46,177,072.31	\$ 40,893,476.65
IVA:	\$ 99,454,438.78	\$ 238,005,117.80	\$ 168,729,778.29
Impuesto al consumo:	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Total:	\$ 1,602,873,352.68	\$ 1,602,945,790.75	\$ 1,602,909,571.72

11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

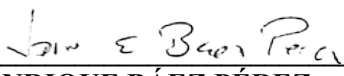




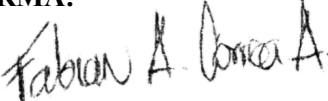
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	O230117410420240040
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON BOGOTÁ D.C.
NUMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	O232020200884150 Servicios de transmisión de datos
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Reducir en un 4% la obsolescencia tecnológica y de comunicaciones del IDIPRON para el desarrollo de una adecuada gestión institucional.
NUMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	1010
FECHA CDP	MARZO 13 DE 2026
VALOR CDP EN LETRAS Y NUMEROS	\$ 1.603.000.000

12. ANEXOS

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
Certificación expedida por el Área de Almacén de las existencias de los bienes/o productos a adquirir.	N/A
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Original)	X

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-023
		VERSIÓN	04
	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, OBRAS Y/O SERVICIOS	PÁGINA:	20 de 20
		VIGENTE DESDE	04/10/2022

Fichas técnicas enumeradas según el Numeral 2.3 del presente documento.	N/A
Anexo Técnico	X
Diseños y/o estudios (Aplica procesos de Obra y construcción)	N/A
Soportes estimación valor CDP (Cotización)	X
Soporte solicitud y recibo requerimiento ambiental.	X
Soporte solicitud y recibo requerimiento - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	X

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	<p>FIRMA: </p> <p>JAIRO ENRIQUE BÁEZ PÉREZ Contratista Oficina de las TICS</p> <p>FIRMA: </p> <p>JULIO CÉSAR LEÓN FLÓREZ Contratista OTI</p> <p>FIRMA: </p> <p>WILFRED TORRES CERON Contratista OTIC</p> <p>FIRMA: </p> <p>ANDREA CAROLINA CRUZ OMAÑA Jefe Oficina de las TIC</p>
ADMINISTRADOR DE PROYECTO	<p>FIRMA: </p> <p>FABIAN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ Administrador PI7972</p>
GERENTE DE PROYECTO	<p>FIRMA: </p> <p>FABIAN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ Gerente Proyecto de Inversión 7972</p>